

HELVETIA INTEGRAL AUTONOMOS plus

Indemnización por **cualquier causa** (accidente o enfermedad)

Cantidad diaria indemnizable: Desde 10€/día hasta 75€/día

Franquicia: 7 días (indemnización a partir del 8º día de baja)

Baremos: SIN BAREMOS (*)

Observaciones: el plazo máximo de indemnización será de trescientos sesenta y cinco días, a partir de la fecha de la contingencia cubierta.

(*)Las lesiones relativas a hernias, lumbalgias, ciáticas, esguinces, desgarros y distensiones musculares y ligamentosas, menisco y ligamentos de rodilla tendrán un periodo máximo de indemnización de 60 días por año.

Efecto las 24 horas del día y en territorio nacional.

Asistencia sanitaria por accidente **ilimitada**

Hospitalización: El coste del internamiento en un hospital, por prescripción facultativa

Curación: La prestación al Asegurado de servicios de tratamiento médico y gastos farmacéuticos

Asistencia clínica: Servicios sanitarios y de manutención necesarios durante su hospitalización.

Traslado urgente: Traslado inmediato después del accidente hasta el hospital o centro asistencial dónde se realice la primera cura. Los gastos de traslado por medio de transporte aéreo sólo serán satisfechos si por prescripción médica fuesen absolutamente necesarios.

Esta Garantía surte efecto en todo el territorio español y durante las 24 horas del día.

Carencias

Por enfermedad: 3 meses

Por accidente: SIN CARENCIA

Por parto: 24 meses

Observaciones: en caso de embarazo o parto se abonará como única prestación económica, una indemnización equivalente a veinte veces la que se garantiza diariamente para los casos de enfermedad siempre que el parto ocurra después de dos años de vigencia de la póliza

Indemnización por cese de actividad:

Por fallecimiento: Capital equivalente a 20.000 veces la cifra de indemnización diaria contratada (ej: 30€/día: 60.000€)

Por invalidez absoluta y permanente: Capital equivalente a 20.000 veces la cifra de indemnización diaria contratada (ej: 40€/día: 80.000€)

Observaciones: El capital a indemnizar por fallecimiento se incrementará en un 50% siempre que como consecuencia de un accidente, tal y como está definido en este contrato, se produzca el fallecimiento conjunto del Asegurado y su cónyuge, de forma inmediata o como consecuencia directa de las lesiones del accidente en el plazo de un año desde la ocurrencia del mismo.

Estas garantías surten efecto en todo el mundo y durante las 24 horas del día.

HELVETIA INTEGRAL AUTONOMOS plus

Hospitalización por intervención quirúrgica:

Cantidad diaria indemnizable: Desde 10€/día hasta 75€/día

Plazo máximo indemnización: 120 días

Carencia por parto: 24 meses

Observaciones: para cada recién nacido se abonará como única prestación económica, una indemnización equivalente a cinco veces a la que se garantiza de indemnización diaria por hospitalización siempre que el parto ocurra después de dos años de vigencia de la póliza.

Invalidez parcial por accidente:

Cantidad indemnizable: porcentaje correspondiente al capital contratado según tabla

Ejemplo HELVETIA INTEGRAL AUTONOMOS plus para un Autónomo de 35 años:

Cantidad indemnización diaria por enfermedad: 30€ (900€/mes)

Cantidad indemnización diaria por accidente: 30€ (900€/mes)

Asistencia sanitaria: Ilimitada

Indemnización cese actividad por fallecimiento: 60.000€

Indemniz. cese actividad por inval. absoluta y perm.: 60.000€

Cantidad indemnización diaria por hospitalización: 30€

PRIMA MENSUAL: 45,53€

PRIMA MENSUAL ASOCIADOS AJE (-20%): 36,75€

(5% de descuento adicional para formas de pago anual y semestral)

(Cálculo realizado para una profesión no agravada)

Para cualquier otro ejemplo de HELVETIA INTEGRAL AUTONOMOS plus se puede dirigir a:

José Alberto Cuesta Ríos

info@segurosjosealbertocuesta.es

www.segurosjosealbertocuesta.es

Oficina: C/ Castaño, 1. 18015 Granada

Tfn: 958 097 049 Fax: 958 523 282 Móvil: 637 402 575



JOSÉ ALBERTO CUESTA
Tu agencia de seguros